

Informe de insuficiencia de medios

Expediente nº: 08/23 AC

Procedimiento: Abierto.

Asunto: Contratación de la póliza de Seguros Colectivos Privados de Vida y de Accidentes de Empleados, a través de un mediador de seguros y/o compañía aseguradora de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A., S.M.E. M.P.,

Juan Manuel Vaquero Solís, en calidad de Técnico de Seguros emite el siguiente informe sobre insuficiencia de medios personales y técnicos de esta Sociedad Mercantil Estatal.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de tramitar y formalizar contrato de Servicios de mediador de seguros y/o compañía aseguradora para la contratación de las pólizas de seguro de Vida y Accidentes para empleados de MERCASA, a adjudicar por el PROCEDIMIENTO ABIERTO y tramitación ordinaria emito el siguiente informe:

PRIMERO. Insuficiencia de medios técnicos:

La contratación de estas pólizas se configura esencial a efectos de dar cumplimiento a la actividad de Mercasa y el aseguramiento de los riesgos que su ejercicio implica, así como del cumplimiento de las obligaciones a las que Mercasa se compromete en el Convenio Colectivo de aplicación frente a sus empleados.

SEGUNDO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración del correspondiente contrato.

TERCERO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Anuncio que se publicará conjuntamente con la de la contratación a la que se refiere.

Fdº Juan Manuel Vaquero Solís